

## SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

#### 1. Introducción

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020, 2021 y 2022, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios
- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que arrojaban el año 2020, la secretaria de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que genero ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

Situación que ha develado una insuficiencia de recurso humano para atender de manera eficaz, eficiente y continua el desarrollo de los programas en los 22 municipios del departamento, motivo que crea una necesidad a la secretaria de salud del departamento de contar con el recurso humano suficiente e idóneo para fortalecer y garantizar la prestación del servicio de salud; de manera que, existen actividades que desarrollan personas con formación técnica y/o profesional que complementan los tramites y procedimientos en función de agilizar la respuesta oportuna de esta dependencia para satisfacer las necesidades que resuelven los programas adelantados por el departamento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable contar con el recurso humano de manera oportuna y evitar retrasos en el desarrollo de los programas por insuficiencia del personal de planta que con sus conocimientos puedan llevar a cabo las actividades y subactividades necesarias para la correcta operabilidad de los programas de salud en el departamento del Atlántico. Además de la amplitud que tiene el territorio; compuesto por 22 municipios, las actividades de campo, actividades que requieren el conocimiento profesional y el complemento técnico, operativo y asistencial en los diferentes campos donde la secretaria de salud departamental maneja con su recurso humano.

En atención a la necesidad antes planteada y, dejando constancia que el personal de planta que posee la Secretaría de Salud Departamental es insuficiente para desarrollar las actividades que buscan cumplir con los programas establecidos y así, el mejoramiento de los indicadores

actuales, se requiere contratar el recurso humano idóneo en diferentes áreas técnicas y/o profesionales con enfoque en salud.

### **Justificación de la modalidad de selección de contratación directa:**

En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015. Normas que son aplicables para las entidades territoriales frente a la celebración de contrato estatales.

En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyó a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilitación legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial.

La elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

- a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de*

*una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:

- no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato
- el personal de planta existente es insuficiente
- se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

### **Justificación del plazo de ejecución planeado:**

Colocar en marcha las actividades, procesos y trámites que se adelantan en la secretaria de salud departamental a lo largo de sus 22 municipios, consta de una operación en conjunto con

los profesionales de planta, profesionales externos y personal técnico y asistencial que permiten la realización, mantenimiento, mejoramiento y continuidad de las actividades, competencias y funciones como director de salud a nivel territorial de su jurisdicción.

La ejecución de todas esas actividades requiere de coordinación, planeación, dirección y certeza de plazos, proyecciones y demás herramientas de medición y obtención de datos que permita establecer un estado actual de salud. Partiendo de esos resultados, disponer y colocar en marcha las actividades que permitan mantener o disminuir factores negativos en la salud de la población.

Entendiendo que se coloca en marcha un plan de ejecución de los programas contando con una cantidad inicial de profesionales que, a corto plazo pueden evidenciar cumplimiento de las metas de cada año, pero a mediano y largo plazo; la secretaria de salud departamental se encontraría con dificultades administrativas como un nuevo proceso de contratación de recurso, que suspendería la ejecución de los programas y planes establecidos inicialmente. Lo anterior, estancaría los proyectos de carácter semestral y anual, siendo estos, herramientas necesarias para determinar los resultados en cada área, partiendo de que el personal de planta que posee es insuficiente para operar al ritmo que se lleva con el recurso humano externo en los 22 municipios del Departamento.

Situación que resalta la necesidad de contar con el recurso humano profesional por un término mayor al sugerido por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollan en el área de la salud tienen como fin: velar, garantizar y mantener una vigilancia, inspección y control continuo y eficiente sobre la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción. Siendo este un derecho de carácter fundamental en virtud de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Agregando que, la Administración Departamental, con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", el cual se deriva del Proyecto liderado por la Secretaría General, identificado con el nombre "DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Así, en cumplimiento del principio de planeación que rige para el departamento como entidad territorial, se busca prevenir que los servicios, procedimientos de IVC, tramites y desarrollo de actividades que se prestan en los municipios del departamento del Atlántico no pueden presentar interrupción, dilaciones o suspensión por razones económicas y/o administrativas, atendiendo los principios de disponibilidad, , continuidad y oportunidad que rigen el derecho fundamental a la salud, bajo la Ley Estatutaria<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ley Estatutaria 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

## 2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

## 3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

➤ Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. Análisis del Mercado

##### Producto Interno Bruto II Trimestre 2023

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim23\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim23_produccion_y_gasto.pdf)  
(15 de agosto de 2023)

En el segundo trimestre de 2023pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto interno bruto presenta un crecimiento 1,7%. las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- industrias manufactureras decrece 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2023<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>pr</sup> -II / 2022 <sup>pr</sup> -II	2023 <sup>pr</sup> - / 2022 <sup>pr</sup>	2023 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	12,2	15,5	-2,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>-1,0</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,7</b>	<b>-1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2023<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>pr</sup> -II / 2022 <sup>pr</sup> -II	2023 <sup>pr</sup> / 2022 <sup>pr</sup>	2023 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>-0,2</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,8</b>

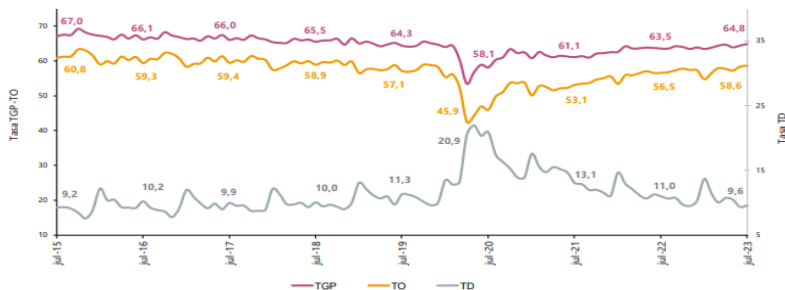
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Principales Indicadores del Mercado Laboral TOTAL, NACIÓN

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>  
(31 de agosto de 2023)

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación  
Total nacional  
Julio (2015 - 2023)

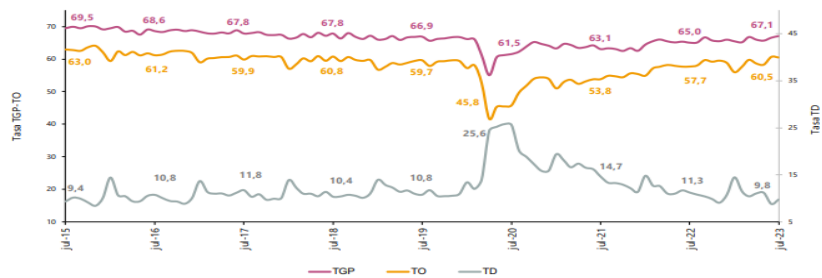


Fuente: DANE, GEIH.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). la tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (65,0%). finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**  
**Julio (2022 - 2023)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.714	11,7	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

## 5. Técnico

La Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación de un grupo de personas naturales para realizar las actividades descritas a continuación:

Los perfiles, valor de los contratos y obligaciones específicas se encuentran detallados a continuación:

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos
Acreditar título de Fisioterapeuta con una experiencia mínima de 4 meses.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Alta Consejería para la población con Discapacidad en los diferentes municipios donde se harán entrega de las ayudas técnicas a los pacientes discapacitados que se encuentren programados.</li> <li>2. Organizar y programar las visitas donde se harán entrega de las ayudas técnicas.</li> <li>3. Levantar un formato que refleje la evolución del paciente una vez se le haga entrega de esta ayuda, el cual deberá contener la firma de su recibido.</li> <li>4. Verificar los requisitos que debe tener el paciente para recibir esta ayuda técnica, las cuales son: (Fotocopia de cédula, fotocopia del carné o Sisbén y el diagnóstico y solicitud medica del tipo de ayuda técnica que requiere)</li> <li>5. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b>

<p>Acreditar título de Relaciones Internacionales con una Especialización en Gerencia Financiera, y con una experiencia mínima de 5 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la gestión administrativa a la Alta Consejería para la población con Discapacidad, en actividades de gestión documental, seguimiento de casos y proyectos dirigidos a la población con discapacidad.</li> <li>2. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la formulación, creación y seguimiento del comité departamental y municipales de discapacidad.</li> <li>3. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p><b>CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 5.735.000)</b></p>
<p>Acreditar título de Trabajadora social con una experiencia mínima de 4 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la revisión de los soportes correspondientes al proceso de Participación Social en Salud conforme lo solicite la supervisora y coordinadora del programa.</li> <li>2. Apoyar en el registro de la información en la matriz de programación 2023 de PPSS conforme a lo solicitado por el coordinador.</li> <li>3. Realizar la gestión de envío de correos a gerentes y secretarios de salud de los ESE y DLS respecto a las visitas de seguimiento y asistencia técnica programadas, como también las llamadas correspondientes a los referentes informando el estado del proceso.</li> <li>4. Apoyar en el seguimiento y aporte de conocimientos, cuando sea requerido, dentro de las socializaciones y capacitaciones que se desarrollen en el programa de Participación Social en Salud.</li> <li>5. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b></p>
<p>Acreditar título de Medico y cirujano especialista en gerencia de la calidad y auditoria en salud, y con una experiencia mínima de 7 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento al proceso de notificación obligatoria que deben hacer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, de todos aquellos pacientes hospitalizados que tienen criterios clínicos de donantes potenciales de órganos y tejidos.</li> <li>2. Realizar las actividades de Vigilancia Epidemiológica que tiene que adelantar la regional N°5 en todos aquellos pacientes a los que se les realizaron procedimientos de trasplantes en el área de nuestra jurisdicción.</li> <li>3. Revisar y evaluar todos los soportes documentales que deben radicar ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, todas las IPS habilitadas con programas de trasplantes, que deseen inscribir estos servicios en la jurisdicción del departamento del Atlántico.</li> <li>4. Realizar las actividades periódicas correspondientes a la trazabilidad de los tejidos rescatados por los bancos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, y distribuidos a las distintas IPS Trasplantadoras.</li> <li>5. Adelantar las actividades de auditoría externa ante las IPS Generadoras, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través del artículo 8° de la ley 1805 de agosto de 2016.</li> <li>6. Adelantar las actividades propias dentro del componente de biovigilancia de órganos y tejidos.</li> <li>7. Participar dentro del análisis y consolidación de la información de los datos estadísticos generados en el desarrollo de la</li> </ol>	<p><b>SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 7.227.000)</b></p>

	<p>actividad trasplantadora de en nuestra regional, y su posterior envío al Instituto Nacional de Salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Revisar y examinar los documentos que soportan las responsabilidades de cada uno de los actores, dentro de los procesos de gestión operativa de la donación, rescate de órganos y tejidos y trasplante de estos.</li> <li>9. Brindar apoyo dentro del proceso de Inspección Vigilancia y Control que adelanta la Secretaría de Salud del Atlántico dentro del manejo del cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través de los artículos 8° y 9° de la resolución 2590 de agosto de 2012.</li> <li>10. Apoyar la gestión, análisis, consolidación y envío de toda la información correspondiente a los programas que forman parte de la Cuenta de Alto Costo.</li> <li>11. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	
<p>Acreditar título de Comunicadora social, y con una experiencia mínima de 5 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el desarrollo de campañas de difusión sobre la ejecución de los programas que lleva a cabo a través de las distintas redes sociales de la secretaria de salud del departamento del Atlántico.</li> <li>2. Proponer y realizar estrategias comunicativas que permitan tener una mayor interacción con los ciudadanos en los diferentes medios de comunicación (Redes sociales, grupos de WhatsApp y páginas web).</li> <li>3. Realizar y ejecutar un cronograma de publicaciones en las diferentes redes sociales propias de la secretaria de salud del departamento (Twitter, Instagram, Tik Tok, WhatsApp) donde se estipule el tema relacionado de la publicación, frecuencia de publicación en las plataformas. El cronograma se debe actualizar con nuevo contenido para publicar de manera mensual.</li> <li>4. Realizar y mantener una gestión integral de redes sociales propias de la secretaria de salud del departamento (Twitter, Instagram, Tik Tok, WhatsApp); teniendo como prioridad la interacción con los usuarios.</li> <li>5. Fortalecer la imagen institucional de la secretaria de salud departamental a través de campañas comunicativas que requieran de amplia comunicación, tales como: eventos, información de alta relevancia, inicio y culminación de convocatorias, estado actual de los programas desarrollados por la secretaria, promoción de actividades y todas aquellos eventos e informaciones que la supervisora del contrato solicite su divulgación por los medios de comunicación.</li> <li>6. Realizar una base de datos, la cual debe ser alimentada mensualmente, que permita obtener la información de los distintos alcances de las publicaciones y comunicaciones emitidas en las diferentes redes sociales propias de la secretaria de salud del departamento.</li> <li>7. Idear y ejecutar un plan estratégico dentro de las diferentes redes sociales propias de la secretaria de salud del departamento (Twitter, Instagram, Tik Tok, WhatsApp), que permita tener un mayor alcance con la divulgación de la información propias de las competencias de la secretaria de salud del departamental.</li> <li>8. Servir como enlace principal con la dependencia de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico para</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 4.628.000)</b></p>

	<p>implementar los programas, objetivos y planes que requieran de una gestión transversal entre dependencias.</p> <p>9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>	
<p>Acreditar título de Psicólogo, y con una experiencia mínima de 4 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el seguimiento al Sistema de Detección de Alertas Tempranas a todos los pacientes menores de 18 años con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través de los artículos 11 y 12 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012.</li> <li>Recepcionar, examinar y dar trámite a las quejas ante las entidades correspondiente, frente a las fallas detectadas en la prestación de los servicios de salud a los menores de 18 años afectados con patológicas, con el fin de que se garantice el acceso adecuado y oportuno a los tratamientos requeridos de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional a través de la ley 1388 de mayo 26 de 2010 y la resolución 418 de febrero de 2014.</li> <li>Realizar la preparación a los núcleos familiares, orientándolos a identificar en sus hijos aquellos signos de alarma de cáncer que pueden ser identificados en el hogar, con el fin de que consulten rápidamente a las entidades hospitalarias y facilitar así la detección temprana de la enfermedad.</li> <li>Realizar actividades extramurales, adelantando las visitas de Inspección, Vigilancia y Control en las distintas EPS que son reincidentes en las fallas en la prestación de los servicios de salud, con el fin de darle cumplimiento a los contenidos del artículo 21 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012.</li> <li>Orientar a las ESE y EPS en torno a los contenidos de la normatividad que regula el proceso de atención del cáncer infantil en Colombia. ( Ley 1388 de mayo de 2010 y resolución 1383 ).</li> <li>Apoyar en el diagnóstico psicológico al paciente y a su núcleo familiar pues se trata de una enfermedad catastrófica que afecta al entorno familiar.</li> <li>Realizar la consolidación periódica de los informes y diligenciamiento de la base de datos, en torno al comportamiento del programa, para su presentación ante el Consejo Departamental Asesor de Cáncer Infantil.</li> <li>Apoyar en la parte operativa y funcional de algunas actividades del componente de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.</li> <li>Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b></p>
<p>Acreditar título de Contador público, y con una experiencia mínima de 4 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Enumerar y archivar las resoluciones emanadas por la secretaría de Salud Departamental.</li> <li>Apoyar en el envío de documentos aprobados y firmados del área jurídica de la Secretaría de Salud Departamental.</li> <li>Archivar la correspondencia externa de la Secretaría de Salud Departamental del área jurídica.</li> <li>Buscar el archivo del FER y fotocopiar las resoluciones solicitadas por los solicitantes.</li> <li>Llevar un soporte de las consignaciones realizadas por los usuarios de las resoluciones solicitadas por ellos.</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Mantener organizada la correspondencia externa e interna de la Secretaría de Salud Departamental, tanto física como electrónicamente.</li> <li>7. Entregar la correspondencia externa e interna a cada una de las áreas enviadas</li> <li>8. Custodiar el archivo que se encuentra en el área de Atención al usuario, al igual que la información electrónica que pertenezca a este.</li> <li>9. Mantener actualizada la correspondencia en el sistema Orfeo.</li> <li>10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	
<p>Acreditar título de Enfermera, y con una experiencia mínima de 4 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las visitas de auditoría a los prestadores públicos y privados con el equipo auditor de prestación de servicios de la secretaria Departamental de Salud, de acuerdo al cronograma establecido para ello.</li> <li>2. Realizar las visitas de seguimiento a los prestadores públicos y privados con el equipo auditor de prestación de servicios de la secretaria Departamental de Salud, de acuerdo al cronograma establecido para ello.</li> <li>3. Realizar auditoría a la calidad en la prestación de servicios y a los eventos de interés en salud pública (que se prioricen epidemiológicamente), realizando informes, seguimiento al paciente, adherencia a guías, realizar observación y seguimiento a los atributos de la calidad por servicios a la red auditada y seguimiento con indicadores de calidad a la prestación de servicios.</li> <li>4. Elaborar informe de la gestión realizada por los procesos de auditoría inicial, seguimiento a planes de mejora de las instituciones que prestan servicios de salud en los 22 municipios del territorio departamental</li> <li>5. Realizar auditoría a la calidad en la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad y niveles de atención en salud, adherencia a guías, realizar observación y seguimiento a los atributos de la calidad por servicios a la red y seguimiento con indicadores de calidad a la prestación de servicios, realizando informes.</li> <li>6. Asistir a las unidades de análisis de salud pública, COVE y realizar monitoreo a enfermedades Dengue, Viruela símica, DNT y presentar informes del comportamiento de estas</li> <li>7. Proyectar requerimientos que así se deriven de la auditoria previo aval de la subsecretaria de asistencia social y aseguramiento del departamento del Atlántico</li> <li>8. Realizar el seguimiento telefónico diario de paciente Dengue, Viruela símica, DNT del departamento del Atlántico</li> <li>9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b></p>
<p>Acreditar título de Ingeniero industrial, y con una experiencia mínima de 4 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actas de reuniones, elaborar informes y presentación de reuniones que se requieran desde la subsecretaria de salud pública departamental.</li> <li>2. Elaborar documentos de índole administrativa como: impulsos de trámite, requerimientos internos y externos, circulares y demás que contribuyan con el desarrollo de las actividades por parte de la subsecretaria de salud pública.</li> </ol>	<p><b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 4.391.000)</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Realizar el apoyo contable, diligenciamiento y seguimiento de los recursos de caja menor o flujo de menor valor que se manejen por parte de la subsecretaría de salud pública.</li> <li>4. Elaborar una base de datos de información económica, con sus soportes y evidencias, donde se detalle cada movimiento económico respecto a la caja menor o flujo de menor cuantía de la subsecretaría de salud pública.</li> <li>5. Mantener la comunicación y coordinación del uso, con el personal vinculado a la subsecretaría de salud pública con referencia a las necesidades de los insumos, elementos y demás, para la coordinación de su entrega y devolución (caso en que aplique)</li> <li>6. Elaborar y mantener actualizada de forma semanal una base de datos detallada, sobre los requerimientos que soliciten los profesionales y personal de apoyo de la subsecretaría de salud pública, que requieran de insumos, elementos y demás provenientes del área de almacén de salud pública.</li> <li>7. Verificar y velar que las solicitudes que se presenten respecto a la actividad 5 contenga como mínimo: autorización por parte del coordinador del área o supervisor del contrato; justificación de la necesidad del elemento o insumo; incluyendo la justificación de las cantidades (caso en que aplique).</li> <li>8. Construir y mantener un enlace con las demás dependencias de la Gobernación del Atlántico, de las cuales la subsecretaría de salud pública requiere para el normal cumplimiento de sus funciones.</li> <li>9. Apoyar las actividades, procesos y trámites que se requieran en la subsecretaría de salud pública, respecto a la supervisión de los contratos, que le sean asignados.</li> <li>10. Elaborar y mantener una base de datos donde se detalle la información de uso de transporte para el recurso humano vinculado a la subsecretaría de salud pública.</li> <li>11. Mantener la información detallada de los vehículos disponibles para el transporte del personal de la subsecretaría de salud pública.</li> <li>12. Apoyar en la coordinación de la solicitud de transporte para movilización del recurso humano vinculado a la subsecretaría de salud pública, verificando que la justificación de cada solicitud sea proporcional al cronograma y tiempo de uso solicitado.</li> <li>13. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	
--	--	--

## 6. Obligaciones

### 6.1. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales

3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

## 7. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 43.936.000)**, este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 22 de septiembre de 2023.

**MERLE PARODI SOLANO**  
Asesor Externo  
Secretaría General  
Departamento del Atlántico